



EXENTO

**AUTORIZASE EL PAGO DE SERVICIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE A LA EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.-, DE 4 MEDIDORES.**

**DECRETO ALCALDICIO N°4398/2024.  
ARICA, 25 de abril de 2024.-**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Factura electrónica N°21712266, de fecha 26/04/2024; N°21541768, de fecha 21/03/2024; N°21369861, de fecha 21/02/2024; N°21712267, de fecha 26/04/2024; N°21541769, de fecha 21/03/2024; 21369862, de fecha 21/02/2024; N°21370543, de fecha 21/02/2024; N°21712946, de fecha 26/04/2024; N°21542420, de fecha 21/03/2024; 21712002, de fecha 26/04/2024; N°21541516, de fecha 21/03/2024; N°21369598 de fecha 21/02/2024, de la empresa Aguas del Altiplano S.A; Ordinario N°953, de fecha 15 de diciembre del 2023, de SERVIU; Ordinario N°325, de fecha 23/04/2024, de DIMAO; Registro de Correspondencia N°8479, de fecha 23/04/2024, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Ordinario N°953, de fecha 15 de diciembre del 2023, del SERVIU, remites antecedentes para la entrega de la obra de B.N.U.P., de la Prop. Publica N°47/2021 denominado "**CONSTRUCCION PLAZA FUERTE BULNES, POBLACION RAUL SILVA HENRIQUEZ, ARICA**", BIP 30354782-0.
- b) Que, por ordinario N°325, de fecha 23 de abril del 2024, del Director de Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita Decreto Alcaldicio que autorice el pago de servicios de agua potable de 4 medidores.
- c) Que, SERVIU ha hecho entrega de varias áreas verdes que deben ser mantenidas por la IMA al respecto cabe señalar lo que establece, entre otros, el Dictamen N°37388/2011 de Contraloría General de la República (C.G.R.) el que ha señalado que en cuanto al procedimiento para realizar el traspaso de obras de este tipo a las entidades edilicias correspondientes, las municipalidades deben asumir el ejercicio de las atribuciones legales relacionadas con la conservación y mantención de los bienes nacionales de uso público tan pronto esas necesidades lo requieran, siendo en este caso, suficiente que el SERVIU comunique al municipio que de acuerdo al contrato pertinente han cesado las obligaciones de conservación y mantención que correspondían al contratista.
- d) Que, en ese orden de ideas, a partir del día siguiente a la fecha de los oficios de SERVIU, nuestro municipio es responsable de los respectivos B.N.U.P.
- e) Que, en relación a la diferencia de la deuda actual con el saldo total a pagar de los servicios N°428796-7 y 428797-5, la Empresa Contratista Aguas Claras realizó el pago de \$578.550 y \$1.787.300.-, con fecha 16/04/2024.
- f) Que, con relación al interés adeudado de los servicios N°428796-7 y 428797-5, la empresa Aguas Claras, se hará responsable del reintegro de intereses asociados al cobro de los servicios por el atraso en el pago de los servicios.
- g) Que, con relación al interés adeudado del servicio N°428798-3, la oficina de áreas verdes se hará responsable del reintegro de interés asociados al cobro de los servicios.
- h) Que, con relación al interés adeudado del servicio N°428786-k, debido a la alta carga laboral del trabajo que afecto a la oficina de áreas verdes por la suspensión del proceso licitatorio de la Propuesta Publica N°17/2023, ID N°2369-23-LR23, no se pudo llegar a tiempo para evitar que se generen los intereses, por lo anterior quedamos atentos a las medidas de corrección que se deban tomar.
- i) Que, al sobreconsumo del servicio N°428786-K, este se debió a problemas con personas en situación de calle que, para utilizar el agua, rompieron los candados y dejaron corriendo el agua en reiteradas ocasiones, lo que provoco el sobre consumo, que, debido a la alta carga laboral, de atender toda la ciudad no se pudo evitar esta problemática.
- j) Que, se debe instruir a la DAF, incluir en su sistema de pago los servicios enviados a pago, ya que pertenecen a la sección de áreas verdes.

- k) Que, el trámite de este pago demanda la mayor celeridad posible, en atención a las respectivas fechas de vencimiento para el pago de las boletas.
- l) Que, mediante Providencia Alcaldía N°8479, de fecha 23 de abril del 2024, de Administración Municipal, que autoriza dictar Decreto Alcaldicio.
- m) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de consumó de agua potable, a la empresa Aguas del Altiplano S.A., por servicio de agua potable usada en 4 medidores, a cargo de la Municipalidad, considerando el siguiente detalle:

NRO. CIENTE	LUGAR	N° Prop. Publica	Nombre del proyecto SERVIU	Oficio Serviu que entrega BNUP a la IMA	N° BOLETA ELECTR.	Interés	Deuda Actual	Saldo Total a Pagar
428796-7	Plaza Fuerte Bulnes Lado 66991	P. Publica N°47/2021	Construcción Plaza Fuerte Bulnes, Pobl. Raul Silva Henriquez.	Ord. N°953, 15/12/23 Rmte. Antecedentes de entrega de obra en BNUP.	21369861 21541768 21712266	\$ 0.- \$11.068.- \$25.828.-	\$578.550.- \$594.450.- \$689.100.-	\$110.550.-
428797-5	Plaza Fuerte Bulnes Lado 66641	P. Publica N°47/2021	Construcción Plaza Fuerte Bulnes, Pobl. Raul Silva Henriquez.	Ord. N°953, 15/12/23 Rmte. Antecedentes de entrega de obra en BNUP.	21369862 21541769 21712267	\$0.- \$34.193.- \$79.694.-	\$1.787.300.- \$1.832.450.- \$2.002.600.-	\$215.300.-
428798-3	Plaza Fuerte Bulnes Lado 66641	P. Publica N°47/2021	Construcción Plaza Fuerte Bulnes, Pobl. Raul Silva Henriquez.	Ord. N°953, 15/12/23 Rmte. Antecedentes de entrega de obra en BNUP.	21370543 710041 715383	\$0.- \$22.- \$1.152.-	\$1.150.- \$46.600.- \$456.200.-	\$456.200.-
428786-K	Plaza Fuerte Bulnes Lado 66641	P. Publica N°47/2021	Construcción Plaza Fuerte Bulnes, Pobl. Raul Silva Henriquez.	Ord. N°953, 15/12/23 Rmte. Antecedentes de entrega de obra en BNUP.	21369598 21541516 715124	\$0.- \$60.200.- \$223.265.-	\$3.146.700.- \$6.648.400.- \$7.858.450.-	\$7.858.450.-
<b>TOTAL</b>						<b>\$435.422.-</b>	<b>\$11.006.350.-</b>	<b>\$8.640.500.-</b>

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta N°215.22.05.002.002, A.G. N°2 "Consumo de Agua, Parques, Jardines"; Cuenta deudora N°114.08.08 denominada "deudores por agua", del presupuesto municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaría Municipal

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/lzf.-